

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

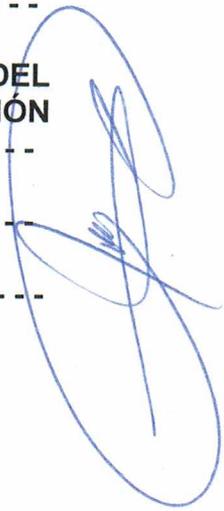
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA. (APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 52 DEL ÍNDICE
DE LA COMISIÓN).** -----

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año dos mil veinte, reunidos en la sala de juntas ubicado en el segundo nivel del edificio del Honorable Congreso del Estado, sito en calle 14 Oriente número 1, las Ciudadanas Diputadas: 1.- **Elena Cuevas Hernández (MORENA)**, 2.- **Magaly López Domínguez (MORENA)** y 3.- **Rocío Machuca Rojas (MORENA)**, integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con el objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente, para que a partir de esta fecha se inicie el desahogo de los asuntos de su competencia que prevén los artículos 65 fracción XIX, 66 fracción VI y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 37, 42 fracción XIX, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por lo que esta reunión se sujeta bajo el siguiente: -----



----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- **PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.** -----
- 2.- **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA.** -----
- 3.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----
- 4.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** -----
- 5.- **PROYECTO DE DICTAMEN PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 52, REFERENTE A LA CREACIÓN DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL EN VÍAS TERRESTRES.** -----
- 6.- **ASUNTOS GENERALES.** -----
- 7.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

En el desahogo del primer punto del orden del día, la Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, solicita al Secretario Técnico Licenciado Cesario Rojas Vázquez, pase lista de asistencia a las Ciudadanas Diputadas y Ciudadano Diputado integrantes 1.- Elena Cuevas Hernández, presente (MORENA), 2.- Gustavo Díaz Sánchez, ausente (PRI), 3.-Magaly López Domínguez, presente (MORENA), 4.- Aurora Bertha López Acevedo, ausente (PVEM) y 5.- Rocío Machuca Rojas, presente (MORENA). Una vez realizada se constató que están presentes tres de cinco Diputados integrantes, por lo que la Presidenta de la Comisión Permanente declara que existe quórum legal y la sesión extraordinaria puede llevarse a cabo; los asuntos que se acuerden son legales. -----

En el desahogo del segundo punto del orden del día, instalación de la sesión extraordinaria, la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Elena Cuevas Hernández, pide a las Ciudadanas Diputadas integrantes y personalidades que asisten, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de septiembre del presente año, se instala legalmente la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente. -----

En el desahogo del tercer punto del orden del día, lectura y aprobación del mismo, quedando aprobado por unanimidad por las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente. -----

En el desahogo del cuarto punto del orden del día, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, quedando aprobado por unanimidad por las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente. -----

En el desahogo del quinto punto del orden del día, Proyecto de Dictamen para discusión y aprobación del expediente 52, referente a la creación de la Ley de la Comisión Estatal en Vías Terrestres. -----

La Presidenta de la Comisión instruye al Secretario Técnico dar cuenta del Proyecto de Dictamen en mención: -----

Primero.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 11 de marzo de 2020, el Ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de la Comisión Estatal de Vías Terrestres, el cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3913/2020, recibido en fecha 13 de marzo de 2020, formándose el expediente número 52 del índice de dicha Comisión. -----

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Segundo.- Con fecha 19 de enero de 1927, se constituyó la Junta Central de Caminos, la cual se encargaría de administrar los fondos destinados a la construcción de carreteras. Siendo Presidente de la República el General Abelardo I. Rodríguez, por lo que expidió la Ley sobre Construcción de Caminos en Cooperación con los Estados, estableciéndose la creación de las Juntas Locales de Caminos en Oaxaca, -ésta queda constituida el 1º de julio de 1938; de esta forma entró en funciones el citado organismo hasta que en el año de 1985, entra en una etapa de transición, ya que pasaría a ser administrado por el estado.- El 30 de agosto de 1988 se crea la comisión liquidadora de la Junta Local de Caminos, misma que operó hasta el 26 de mayo de 1989. El 1º de marzo de 1989 se presentó a la Legislatura la propuesta del Decreto por el cual se crea el Organismo que se denomina Caminos y Aeropistas de Oaxaca, siendo aprobada por la Cámara de Diputados el 27 de mayo de 1989 como un Organismo Público Descentralizado, por así requerirlo C.A.O. (parte de esta información obra en el siguiente sitio: <https://www.oaxaca.gob.mx/cao/antecedentes/>).

La Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el sábado 27 de mayo de 1989, en la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado mediante Decreto Número 203.

La Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca ha tenido su última reforma publicada en el Periódico Oficial el 29 de febrero de 2016, mediante Decreto 1720.

De acuerdo a la exposición de motivos que presenta el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, se advierte la siguiente importante consideración:

“El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, establece en su numeral 4.4. Comunicaciones y Transportes del Eje IV denominado "Oaxaca Productivo e Innovador", en su apartado de diagnóstico indica que en materia de desarrollo, el Estado de Oaxaca enfrenta importantes desafíos, sobre todo si se tiene en cuenta, que en el año 2014 se ubicaba como la segunda entidad más pobre del país.

En términos económicos y productivos, Oaxaca se encuentra en la penúltima posición en los índices de competitividad nacional, principalmente debido a factores como lo son sus características geográficas, demasiado accidentadas, y el tipo de tenencia de la tierra, con una gran proporción no regularizada, por ser de carácter social; así como por los bajos niveles de servicios y acceso a mercados, considerando que las condiciones de comunicación y transporte presentan, en general, niveles de infraestructura mínimos y sin atención.

Aunado a lo anterior y como resultado de los efectos devastadores que han venido produciendo los fenómenos meteorológicos que han azotado el Estado de Oaxaca, nuestras carreteras, caminos y puentes, se han visto destruidos, situación que se ha visto agravada con la precaria conservación que se les destina a dichas

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

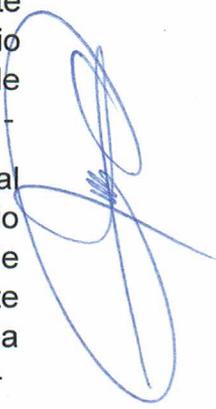
vías carreteras, lo cual obliga al Estado a crear un ente jurídico con capacidad técnica y autonomía propia, para la atención de las necesidades que en infraestructura carretera requiere nuestro estado.” -----

A lo anterior debemos agregar que este Organismo denominado Caminos y Aeropistas de Oaxaca, constantemente ha sido objeto de señalamientos por faltar en el cumplimiento de los objetivos loables para los que fue creado, además de una constante denuncia por actos de corrupción a través de diferentes medios de comunicación y reclamos de obras inconclusas o mal hechas, siendo un reclamo social que en este tipo de organismos se hagan los cambios legales inmediatamente, pues lo contrario trae consecuencias desafortunadas para las comunidades de nuestro Estado, ante obras, caminos y carreteras, mal planeados y construidos con una deficiente calidad, por ello es constante encontrar el pésimo estado en que estos se encuentran en diferentes pueblos de Oaxaca. -----

Tercero.- Del análisis respecto a la vigente **Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca**, y la propuesta del Diputado promovente Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea la **Ley de la Comisión Estatal en Vías Terrestres**, pero además la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de conformidad con los artículos 36 y 37 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, llevaron a cabo diversas reuniones y mesas de trabajo como PARLAMENTO ABIERTO realizando lo siguiente: -----

1.- En sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2020 se dio cuenta que, en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 11 de marzo de 2020, el Ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de la Comisión Estatal de Vías Terrestres, el cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3913/2020, recibido en fecha 13 de marzo de 2020, formándose el expediente número 52 del índice de dicha Comisión. -----

2.- En fecha 10 de julio de 2020 se giró oficio: LXIV/COM.PER/IDUT/0296/2020 al secretario (a) técnico (a) y/o asesor (a) del Diputado Horacio Sosa Villavicencio promovente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de la Comisión Estatal de Vías Terrestres, para exponer en reunión de trabajo ante las y los Diputados integrantes de la Comisión los objetivos y motivos de la referida iniciativa, reunión celebrado el día 13 de julio de 2020. -----



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

3.- En fecha 22 de julio se recibió en la Presidencia de la Comisión el OFICIO NÚM: SUTCAO/142/2020 del Sindicato Único de Trabajadores de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, solicitud dirigida a la Presidenta por el cual solicitan intervención y participación en las mesas de trabajo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de la Comisión Estatal de Vías Terrestres, presentado por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio. -----

4.- En fecha 30 de julio de 2020 en sesión ordinaria de la Comisión Permanente, se dio participación al Sindicato Único de Trabajadores de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (SUTCAO) referente a la Ley que crea la Comisión Estatal de Vías Terrestres. -----

5.- En fecha 04 de agosto del presente año, por acuerdo de las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente se giraron oficios a las siguientes Dependencias del Gobierno del Estado: -----

a) MTRO. JAVIER LAZCANO VÁRGAS, SECRETARIO DE LA INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE (SINFRA), NÚM. DE OFICIO:LXIV/COM.PER/IDUOT/302/2020; -----

b) ING. JORGE TOLEDO LUIS, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA (COPLADE), NÚM. DE OFICIO:LXIV/COM.PER/IDUOT/303/2020; -----

c) MTRA. EDITH YOLANDA MARTÍNEZ LÓPEZ, SECRETARIA DE BIENESTAR (SEBIEN), NÚM. DE OFICIO:LXIV/COM.PER/IDUOT/304/2020 Y; -----

d) C.P. EUFROSINA CRUZ MENDOZA, SECRETARIA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO (SEPIA), y así expongan opinión técnica y jurídica de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea la Ley de la Comisión Estatal de Vías Terrestres. -----

6.- En sesión ordinaria de la Comisión Permanente de fecha 10 de agosto de 2020, intervinieron y participaron las y los representantes de las Dependencias de Gobierno del Estado que involucran directamente la Iniciativa con Proyecto por el cual se crea la Ley Estatal de Vías Terrestres: -----

- a) SINFRA (10:00 - 11:30); -----
- b) COPLADE (11:30 - 13:00); -----
- c) SEBIEN (13:00 - 14:30); Y -----
- d) SEPIA (14:30 - 16:00). -----

Cuarto.- Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, conforme al procedimiento legislativo llevado en tiempo y forma de acuerdo al marco normativo



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

jurídico, dio participación a las partes involucradas de las Dependencias del Gobierno del Estado, así como del Sindicato Único de Trabajadores de Caminos y Aeropistas de Oaxaca; para tener elementos suficientes para estructurar y diseñar mecanismos necesarios para obtener un resultado favorable que no afecte por una parte los derechos humanos y laborales de los trabajadores del aún SUTCAO, así como a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano; como también a la sociedad civil, con la creación de un nuevo Organismo Descentralizado denominado Comisión Estatal en Vías Terrestres. -----

En esta tesitura, por lo respecta a las facultades que le atribuyen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, refiere el Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 42, fracción XIX “Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; le corresponde al dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos: - -

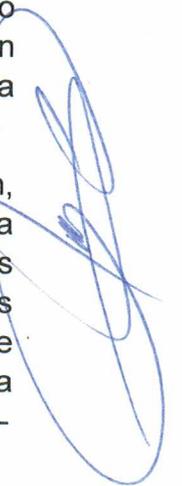
a) Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de desarrollo urbano y obra pública, para que sean de utilidad e impacto social; (...)” -----

Ahora bien, esta Comisión dictaminadora considera oportuno realizar las modificaciones necesarias a los veintitrés artículos, así como a los cinco transitorios de la Iniciativa de ley para el buen funcionamiento y aplicación de la Ley de la Comisión Estatal en Vías Terrestres. -----

Por todo lo anterior, es importante referir cuales son los elementos integradores de la nueva ley que se pretende crear. -----

La propuesta de nueva ley extingue al actual Organismo Público Descentralizado Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), y crea la Comisión Estatal en Vías Terrestres (CEVITER), con la finalidad de establecer un nuevo marco normativo de acuerdo a su naturaleza jurídica como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Oaxaca de Juárez, estableciendo sus atribuciones y deberes. -----

La Comisión Estatal en Vías Terrestres tendrá por objeto la planeación, programación, regulación, supervisión, operación, administración y ejecución de la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos, carreteras y puentes que constituyen la red estatal de vías terrestres de comunicación y sus servicios auxiliares, así como de la infraestructura vial, de tránsito y transporte que se efectúe en el estado, que se deriven de programas propios o convenidos con la Federación, los municipios o particulares. -----



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Lo anterior pone a la vanguardia la nueva Comisión no solo en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la red de caminos, aeropistas y servicios auxiliares y conexos, sino además, de acuerdo al programa nacional del combate a la corrupción y rendición de cuentas claras que encabeza el presidente de la república, se introduce otros elementos normativos que permitan la regulación, supervisión, operación y administración de dichas obras, incluidos los puentes y demás vías terrestres de comunicación. -----

El nuevo organismo podrá realizar estudios y proyectos para la construcción, reconstrucción, modernización, ampliación, modificación, administración y conservación de las vías terrestres del estado, así como llevar a cabo la ejecución, supervisión y mantenimiento de las mismas, observando para tal efecto las disposiciones legales y técnicas respectivas. -----

Formular programas de inversión de obras, ya sean propios o convenidos con la federación, los municipios o particulares en materia de construcción, reconstrucción, modernización, ampliación, modificación, administración y conservación de las vías terrestres del estado. -----

Ejecutar y supervisar la construcción, reconstrucción, modernización, ampliación, modificación, administración y conservación de las vías terrestres del estado. -----

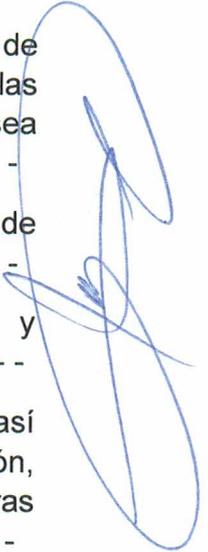
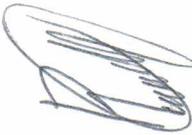
Vigilar que se respete el derecho de vía en los términos de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca, así como la ejecución de las obras autorizadas dentro del mismo, para la instalación de servicios conexos o auxiliares del transporte. -----

Participar en los estudios previos y proyectos de autorización del tránsito de vehículos y cargas que utilice la red de caminos a su cuidado, así como las inherentes a las instalaciones de servicios conexos o auxiliares del transporte, sea que estén o no dentro del derecho de vía. -----

Proyectar, instalar y mantener en operación los señalamientos y dispositivos de seguridad en la red de caminos a su cargo. -----

Administrar, operar y mantener la maquinaria y equipo de conservación y construcción a su cargo. -----

Convenir con las dependencias y entidades de la federación y municipios, así como con particulares, la construcción, modernización, ampliación, conservación, reconstrucción, administración de las vías terrestres locales o federales u obras relacionadas con ellas, dentro del territorio del estado. -----



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Prestar asesoría técnica a los ayuntamientos u organismos del sector privado, de conformidad con lo dispuesto por la presente ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, en lo referente a construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento, administración y modernización de las vías terrestres en el estado, así como de los servicios conexos y auxiliares. -----

Ejecutar las obras que determine su Consejo de Administración, relativas a la infraestructura para el transporte, derivadas de programas convenidos con la Federación, así como de programas estatales directos. -----

Vigilar y aplicar las disposiciones de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca, y las demás que le confiera el marco jurídico aplicable.

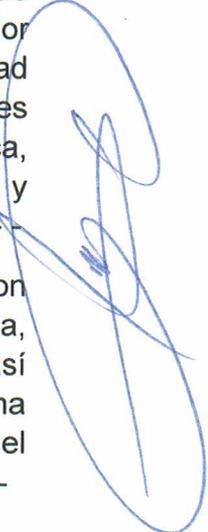
En todos los procesos relacionados con la planificación, programación, supervisión, administración y ejecución de la construcción, conservación y mantenimiento de caminos, carreteras y puentes, la Comisión Estatal en Vías Terrestres **PRIORIZARÁ LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS.** -----

El Patrimonio del nuevo organismo lo seguirá conservando, pero además se especifican como parte de este los recursos que anualmente le asigne el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos. -----

Además de las aportaciones, se agregan donaciones, transferencias, apoyos, subsidios, ayudas y demás ingresos que le proporcionen la federación, el estado y los municipios, así como las aportaciones sociales. -----

En relación con los Órganos de Gobierno, el nuevo organismo denominado Comisión Estatal en Vías Terrestres, estará a cargo de un Consejo de Administración, y una Dirección General, así como se preveía en el anterior organismo, introduciéndose como tema novedoso y de obligación legal la paridad de género en la integración del referido Consejo; y tres vocalías gubernamentales en las que aparte del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, se incluye a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca. -----

Se incluyen cinco vocalías ciudadanas designadas por el Congreso del Estado con la mayoría de diputadas y diputados asistentes entre especialistas de la academia, profesionistas, representantes de instituciones educativas o de investigación, así como de organizaciones sociales o civiles, y una Comisaría, a cargo de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Ejecutivo estatal. -----



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Una Secretaría Técnica que podrá contar con una Secretaría Auxiliar para el apoyo en las tareas del Consejo de Administración. -----

Cada integrante del Consejo de Administración podrá designar a su suplente, cargo que será indelegable. -----

Cuando se presenten cambios de los servidores públicos que conforman el Consejo de Administración, las o los nuevos integrantes serán presentados en la siguiente sesión ordinaria del ejercicio de que trate. -----

Las y los vocales ciudadanas y ciudadanos permanecerán hasta cinco años en su encargo, y serán renovados de manera escalonada. -----

En ningún caso podrán ser miembros del Consejo de Administración: -----

Los o las cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquier integrante del Consejo de Administración. -----

Las personas que tengan litigios pendientes con el Organismo. -----

Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y Diputadas y diputados del Congreso del Estado, en términos del artículo 38 de la Constitución local. -----

Las y los integrantes del órgano de gobierno desempeñarán sus cargos de manera honorífica, por lo que no recibirán retribución alguna. -----

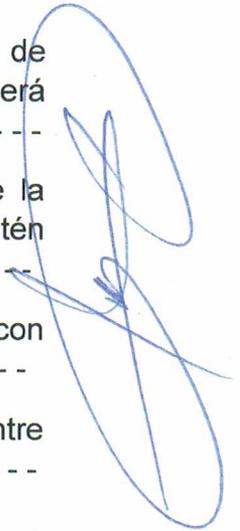
El Consejo de Administración tendrá otras atribuciones nuevas indelegables: -----

Establecer en congruencia con la Ley de Planeación y el Plan Estatal de Desarrollo, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Comisión. -----

Aprobar los planes, programas y presupuestos de trabajo y de inversión de la Comisión, así como sus modificaciones, vigilando que efectivamente estén alineados hacia el cumplimiento del objeto y las atribuciones del organismo. -----

Autorizar las operaciones de crédito y sus montos, cuando éstas se relacionen con o deriven directamente de actos propios del objeto de la Comisión. -----

Nombrar a la persona que ocupará la Dirección General de la Comisión, de entre una terna propuesta por la o el titular del Poder Ejecutivo del Estado. -----



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Remover a la directora o director general de la Comisión, por las causales y procedimientos establecidos en su Reglamento Interior, y nombrar en su lugar a una persona encargada del despacho. -----

Proponer a la Secretaría de Finanzas para su incorporación en la Ley Estatal de Derechos la inclusión o modificación de conceptos y cuotas por la prestación de servicios públicos a su cargo, así como por el uso, goce o aprovechamientos de bienes de dominio público que tengan asignados, para su presentación y aprobación del Congreso del Estado. -----

Autorizar la publicación de los estados financieros, previo informe y validación del comisario. -----

Proponer al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y la dependencia Coordinadora de Sector, la fusión, extinción o desincorporación, según sea el caso, de las entidades paraestatales. -----

Autorizar la creación interna de comisiones o grupos de trabajo. -----

Autorizar la creación de Comités o Subcomités Técnicos especializados, los cuales estarán integrados por personal de la misma entidad. -----

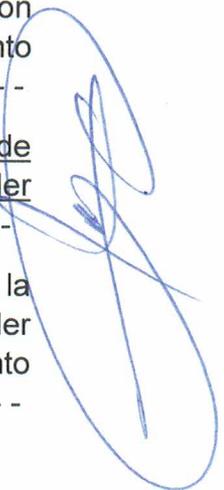
Nombrar y remover a una secretaria auxiliar, a propuesta de la secretaria técnica.

Ser informado trimestralmente de los avances de gestión financiera, previo a la entrega que se realice a la Secretaría de Finanzas para su incorporación al informe que se envía al Congreso del Estado y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. -----

Autorizar la publicación del Reglamento Interno, previa revisión y validación de la Secretaría de Administración y la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, así como la publicación de los manuales administrativos, previa revisión y validación de la Secretaría de Administración; y las demás que le determinen su Reglamento Interno y la demás legislación aplicable. -----

La persona que ocupe la Dirección General será nombrada por el Consejo de Administración, de entre una terna propuesta por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. -----

Entre las facultades que actualmente tiene el organismo y que se conservará en la nueva ley, se agrega como una facultad de la dirección general la de poder proponer a la Secretaría de Administración y la Consejería Jurídica el Reglamento Interior de la Comisión. -----



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Para el mejor desempeño de sus atribuciones, la o el director general podrá designar a un servidor público con inferior jerarquía para que cubra sus ausencias, justificadas por el Consejo de Administración, hasta por treinta días naturales. Pasado ese plazo, se considerará ausencia definitiva y el Consejo nombrará a una persona encargada en lo que se realiza el proceso de renovación de la Dirección General. -----

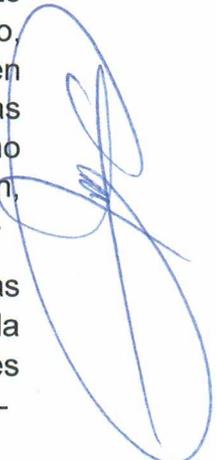
La Dirección General contará con el apoyo de un Consejo Consultivo, integrado por personas especialistas, con experiencia en materia de vías terrestres de comunicación, integrado por especialistas de la academia, representantes de instituciones educativas, de investigación, representantes de organizaciones sociales, servidoras o servidores públicos adscritos a dependencias o entidades federales y estatales, a propuesta de la o el titular de la Dirección General y sujeto a la aprobación del Consejo de Administración. -----

Del Procedimiento Administrativo son los actos administrativos que realicen los servidores públicos de la Comisión Estatal en Vías Terrestres, estarán sujetos en esencia, especie y forma a los requisitos que establece la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, la que se aplicará supletoriamente al presente ordenamiento. -----

Los particulares inconformes con las resoluciones administrativas que se dicten con fundamento en esta ley, dispondrán de los medios de impugnación que se prevén en la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. Toda persona tendrá derecho al acceso a la información pública en todo lo previsto por esta ley, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

La directora general o el director general de la Comisión Estatal en Vías Terrestres, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones se auxiliará de las y los servidores públicos que requiera y le sean autorizados, conforme al presupuesto de egreso y la normatividad aplicable, garantizando la paridad de género, considerándose como trabajadoras y trabajadores de confianza a quienes ocupen la Dirección General, las direcciones de área, las jefaturas de unidad, las jefaturas de departamento, las jefaturas de oficina, las jefaturas de sección, así como residentes, asesores y demás personal que efectúe labores de inspección, vigilancia, dirección o fiscalización. -----

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental ejercerá las facultades que le otorgan las leyes respectivas, en lo que corresponde a la verificación, inspección, fiscalización y responsabilidades de los servidores públicos de la Comisión. -----



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Los bienes muebles e inmuebles, recursos financieros, presupuestarios y demás activos y pasivos de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, con la entrada en vigor del presente decreto pasarán a formar parte del Patrimonio de la Comisión Estatal en Vías Terrestres, para cuyo efecto dentro del término de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente, realizará las gestiones y trámites correspondientes. El personal adscrito a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, pasará a formar parte de la Comisión Estatal en Vías Terrestres, sin afectación alguna de sus derechos individuales, colectivos y de seguridad social, y sus relaciones laborales se regirán por las disposiciones vigentes de la Ley Federal del Trabajo y demás aplicables. Los acuerdos, convenios y cualquier acto jurídico que haya celebrado Caminos y Aeropistas de Oaxaca, serán continuados por la Comisión Estatal en Vías Terrestres, hasta que se cumpla su objeto. -----

Quinto.- Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, determinan el siguiente: ----- **ACUERDO** -----

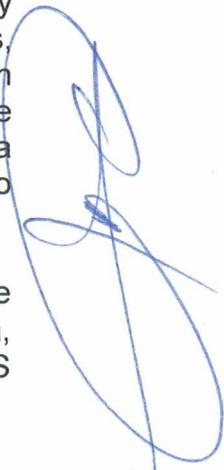
Único.- Aprueban en sentido positivo el Proyecto de Dictamen del expediente 52 del índice de la Comisión por el que se crea la Ley de la Comisión Estatal en Vías Terrestres, y se someta a consideración del Pleno para su aprobación definitiva. --

En el desahogo del sexto punto del orden del día, asuntos generales, la Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, pregunta a las Diputadas integrantes de la Comisión si tienen algún tema que tratar, a lo que ninguna hace manifestación. -----

Así mismo la Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, convoca la próxima sesión ordinaria que se llevará acabo la última semana del mes de septiembre de 2020. -----

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, clausura de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. La Presidenta solicita a las Diputadas integrantes, asistentes presentes ponerse de pie y declara que, siendo las once horas con cinco minutos, del día ocho de septiembre del año dos mil veinte, habiéndose agotado los puntos del orden del día, se clausura la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, por lo que procede a levantar la misma. -----

Desahogados los puntos del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión extraordinaria, por lo que se cierra la presente acta, procediendo a firmar las Ciudadanas Diputadas que en ella intervinieron.- DAMOS FE. -----

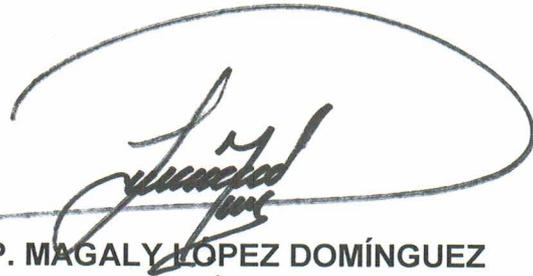


“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

DIP. MAGALY LOPEZ DOMÍNGUEZ

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. (APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE: 52 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN). -----